



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de Octubre del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 23 de Octubre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1661-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 23 de octubre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto los Oficios N° 066, 67,068, 069, 070 presentados por el presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, presidente: Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, que remite con los Dictámenes aprobados los planes curriculares a distancia de las Maestrías de las UPG-FIME, UPG-FIEE, UPG-FCC, UPG-FCNM, UPG-FIPA, UPG-FCA, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°318-2024- CU- del 27 de diciembre de 2024 fue aprobado el "MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao"

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2024, realizada en forma presencial y remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1. APROBAR**, los Planes Curriculares de las Maestría y Doctorados en la modalidad a distancia de las Unidades de Posgrado, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE :	MAESTRIA EN:
01	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO
02	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
03		INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
04		INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN BIOMÉDICA
05	CIENCIAS CONTABLES	CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL
06		GESTIÓN PÚBLICA
07		TRIBUTACIÓN
08		CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA INTEGRAL EMPRESARIAL
09	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA
10	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	GESTIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
11		NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA
12		SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
13		INGENIERÍA DE ALIMENTOS
14	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS
15		ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
16		GERENCIA EDUCATIVA
17		

N°	UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE :	DOCTORADO EN:
01	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	CIENCIAS, TECNOLOGÍAS ACUÍCOLAS Y PESQUERA
02		INGENIERÍA DE ALIMENTOS

- ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*DR. JUAN VALDIVIA ZUTA*  
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



*DR. NESTOR GOMERO OSTOS*  
DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO